

**Muy Srs. nuestros,**

**nos ponemos en contacto con Uds. de nuevo en relación al tema de los convenios de acreedores que se están preparando desde el bufete ALA y desde la asociación ADCAFF de Albacete, y del inminente cierre de la fase común del que ya tiene conocimiento a través de esta Junta Directiva. Del mismo modo conoce la circunstancia de que el convenio presentado en su día por la empresa Afinsa Bienes Tangibles, S. A., provoca que una vez cerrada dicha fase común por su Señoría no pueda presentarse convenio alguno, algo que sí podría hacerse de no estar presentado como ordinario el mencionado convenio. También conocen la circunstancia que pudiera derivarse de la providencia del Juzgado nº 6 de lo Mercantil, de fecha 12 de febrero de 2007, donde no queda meridianamente claro si dicho convenio se puede dar por admitido a trámite o no, y por tanto pudiera retirarse para no provocar las consecuencias mencionadas por el cierre de la fase común, y que obligaría a celebrar Junta de Acreedores para su aprobación o no definitiva.**

**Dadas las circunstancias expuestas anteriormente, y debido a las peticiones de PB's favorables a los convenios -especialmente el de ALA- que estamos recibiendo en la Federación, le solicitamos tengan a bien estudiar la posibilidad de adherirse a alguno o ambos de los mencionados convenios para facilitar a los partidarios de los mismos la última oportunidad de solución en el procedimiento concursal por unas vías distintas a la liquidación judicial de la empresa, ya que actualmente ninguno de los dos mencionados cuenta con el mínimo del 20% de adhesiones que marca la ley para poder ser admitido.**

**Los promotores de ambos convenios manifiestan poder aportar las garantías suficientes para el cumplimiento de los mismos, pero el inminente cierre de la fase común y la imposibilidad de poder presentarse convenios a posteriori -esta circunstancia les ha cogido por sorpresa, según manifiestan ellos mismos-, les hace no poder llegar a tiempo para presentar las garantías y avales suficientes, necesitando algo más de tiempo para ello. Del mismo modo manifiestan que si dichos convenios pudieran presentarse, aportarían dichas garantías y avales antes de su votación definitiva en la Junta de Acreedores, si es que los mismos fueran finalmente admitidos a trámite y aprobados por su Señoría. En el caso de no presentarse dichos avales antes de la Junta de Acreedores, en la misma podría votarse en contra de dichos convenios, rechazándolos definitivamente.**

**Somos conscientes de la dificultad, atemporalidad y falta de lógica de esta sugerencia de adherirse a algo de lo que no se tiene el más mínimo conocimiento, sobre todo cuando se representa a miles de afectados como es su caso -donde no todos son partidarios de este planteamiento-,**

**y somos conscientes de la enorme responsabilidad que desde su despacho profesional se tiene contraído con la Federación Nacional en pos de la mejor defensa posible de nuestros intereses como afectados.**

**Debido a que la adhesión a los mencionados convenios para su presentación no significaría su aprobación definitiva, la cual debería ratificarse en Junta de Acreedores, y a que existe la posibilidad de que los responsables de los mismos cumplan con su palabra aportando los avales necesarios para garantizar el cumplimiento de dichos convenios -en el 50% como mínimo que marca la ley-, le solicitamos estudien todas las posibilidades que pudieran existir para agotar esta vía en el procedimiento concursal, conscientes de la contradicción que supone el adherirse a un planteamiento sin descartar su posible y posterior voto en contra.**

**Estas sugerencias se las hacemos desde la perspectiva que reiteradamente nos han trasladado Uds. de que las decisiones las tomarán exclusivamente desde su despacho profesional en base a criterios técnico-jurídicos y no a sugerencias o peticiones ni individuales, ni de plataformas ni asamblearias de la Federación Nacional, como ya conocen todas las Pbs.**

**Confiamo en que comprendan los motivos que nos llevan a trasladarles esta difícil sugerencia en estos momentos, y de que tomarán la decisión más beneficiosa para todos los afectados de la Federación Nacional de Plataformas Blancas que estamos representados por su despacho profesional.**

**Atentamente,**

**JUNTA DIRECTIVA FEDERACION NACIONAL DE PLATAFORMAS  
BLANCAS DE AFECTADOS DE AFINSA DE ESPAÑA.**